



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA

Personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación



**Resolución 1326
25 de marzo de 1975**

1336 27
25 MAR. 1975

EE 08638641



Por la cual se reconoce una Personería Jurídica. -

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 3o. del Decreto 125 de 1.973, adicionado por el 1277 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que el Padre Fray Darío Correa Gómez, como Rector y Representante Legal de la Universidad de San Buenaventura, con domicilio en la ciudad de Bogotá, solicita al Ministerio de Educación Nacional por intermedio del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, el reconocimiento de Personería Jurídica que capacite a la citada Fundación como ente capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones en el campo de la vida civil. Que el peticionario acompaña a su petición copias debidamente autenticadas de: Acta de Constitución y Acta de Restauración del Colegio Mayor de San Buenaventura; texto de los Estatutos y aprobación de éstos; plan de desarrollo de la Universidad.

Dentro de sus Estatutos se consignan como objetivos fundamentales el investigar, transmitir e incrementar el conocimiento y sus aplicaciones, en orden a orientar y promover el desarrollo integral del hombre y de la sociedad.

Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, mediante Acuerdo No. 9 del 22 de Enero de 1.975 emitió concepto favorable ante el Ministerio de Educación Nacional para el reconocimiento de la Personería Jurídica solicitada.

Que los peticionarios han cumplido con lo prescrito en el título 36, Libro 1o. del Código Civil Colombiano, de los Decretos 125 y 1277 de 1.973 y hallándose todo conforme al Artículo 44 de la Constitución Nacional, y no estando en contraposición de la moral y las buenas costumbres.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. - Reconocer, como en efecto lo hace, Personería Jurídica a la Universidad de San Buenaventura, con domicilio en la ciudad de Bogotá, como establecimiento de Educación Superior, Entidad de Utilidad Común, sin ánimo de lucro.

ARTICULO 2o. - Apruébense los Estatutos de la citada Fundación y ordé-

República de Colombia



A7910105PV

210921

PC026978649



REPUBLICA
NOTARIA 2
CLAUDIA LU
SECRETARÍA



nese al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior-ICFES, la inscripción del Director y Rector de la Corporación, quien llevará la representación de la misma, y así se tendrá hasta tanto se solicite y obtenga la inscripción de otra persona.

ARTICULO 3o. - La presente Resolución surtirá sus efectos quince (15) días después de publicada en el Diario Oficial (Art. 4o. Decreto 1326 de 1.922)

ARTICULO 4o. - Copia de la presente providencia se remitirá al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, para los fines legales respectivos.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. E. a,

25 MAR. 1975

El Ministro de Educación Nacional,

Hernando Duran Dussan
HERNANDO DURAN DUSSAN

El Secretario General,

Roberto Solano Lozano
ROBERTO SOLANO LOZANO

III-11-75

GHR/acr.

SE ANEXA Y ANULAN ESTAMPILLAS POR VALOR DE QUINIENTOS PESOS (\$ 500) Moneda corriente, Hoy MARZO DIESESICETE (17) de mil novecientos setenta y cinco (1975). MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, Departamento jurídico.- Hoy 18 de Marzo, (dieciocho), de mil novecientos setenta y cinco, notifiqué personalmente de la anterior providencia al padre DARIO CORREA GOMEZ con C.C. #2846079 Botó. Interpuesta la firma manifestó que no interpone recurso alguno.....

EL NOTIFICADO

Dario Correa Gomez

EL NOTIFICADOR.

[Signature]

de abri
ante mí, A
circulo, c
dad, vecin
dania núme
Que obrando
virtud de
es número
de Mayo de
Notario Cu
tura regis
de Junio
de Podere
cientos o
en esta m
perpetus
nio y la
Por VICTO
el apart
cuarto ()
" (82)
dos esto
pecial
guientes
extensio
tros ()
GAS ; P



278

FF 00560268

Nº 220 FOLIO José Juan
Los Veinte

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Especial, De-
partamento de Cundinamarca, República de Colom-
bia, a los siete (7)

de abril de mil novecientos setenta y cinco (1.975)
ante mí, ALFREDO MURRAY RIVERA, Notario
veinte (20) de éste Circuito, COMPARTEJO:

DARIO GUERRA GONZALEZ, mayor de edad, vecino y domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número dos millones ochocientos cuarenta y seis mil cero setenta y nueve (2.846.079) de Bogotá, y carnet Militar número cero seiscientos (0600), manifestó; que se presenta para su protocolización en esta Notaría a mi cargo con una copia de la Resolución N° 1.526 de marzo veinticinco (25) de mil novecientos setenta y cinco (1.975), emanada del Ministerio de Educación Nacional, por medio de la cual se concede personería Jurídica a la Universidad de San Buenaventura, con domicilio en esta ciudad de Bogotá. Consta que consta en una hoja útil, debidamente legalizada. En consecuencia yo el suscrito Notario declaro protocolizada la citada Resolución para que surta sus efectos legales y obtenga de élla los intereses en las copias que deseen.

PRIMO.- Se presenta incoar ante en forma legal el compareciente y advertido de la formalidad del registro, lo aprobó y firmó como acreedor, junto con el suscrito Notario quien en esa forma lo autoriza. Se concurra el caso de documentos correspondientes con el siguiente certificado. CERTIFICADO DE PAZ Y BUEN, expedido por la Administración de Hacienda de Bogotá, el cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1.975) a
DARIO GUERRA GONZALEZ, con cédula de ciudadanía número, 2.846.079 válido hasta diciembre treinta y uno (31) de mil novecientos setenta y cinco (1.975); este original se efectuó en la hoja de papel sellado N° FF 00560268 - - - - -

Sección
4 copias
abril
9/75

De los
6 copias
III-24/75

Se dio
protocolo
IV-7/75

Se dio
protocolo
IV-7/75

Se dio
13 y 14
copias
abril 1975

Se dio de
la 15 a la
18 copias
abril
20/75

República de Colombia

4350833/WVCO
21-09-71 P0228978650

P0228978650



Santobonico Gomez

MADE IN COLOMBIA

C.C. 2846079 Bogotá



Serie XI
(Válido)

COLOMBIA
- BOGOTA
CLAUDIA ROJAS BERNAL
SECRETARIA GENERAL



Notaría 20 - Bogota

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

NOTARIA 20 - BOGOTA S.C.
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

República de Colombia

NOTARIA 20 - BOGOTA

ES FIEL Y DIECINUEVE (19) COPIA DE ESCRITURA 0220 DE ABRIL
07 DE 1975, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN TRES (
03) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70
- ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

PROTOCOLO 2
1103

Bogotá, D.C.

21/01/2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 20 - BOGOTA
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
SECRETARIA GENERAL

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
SECRETARIA GENERAL DELEGADA DE COPIAS

Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900 - Fax: 7467050
Escrituración: 7424900 Ext 116 - Conciliaciones: 7424900 Ext 115
Correo Notaría: notario@notaria20bogota.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés
ciudadano: WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM



PC034659172

WTRCMBDPE
15-12-21 PC034659172